

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 22727

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de enero de 2018, con el N° NC2018/0000501, por HONDA MOTOR CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VEHÍCULO CON ASIENTO DE MONTAR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2016/071498 del 22 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 822 el 28 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14429, notificado el 05 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000501 el 28 de febrero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000501 el 28 de febrero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un vehículo con asiento de montar que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2014125063, en un cubretablero lateral frontal y una porción ornamental que cuando se observa el vehículo desde una vista frontal, una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental está situada fuera de la porción inferior del cubretablero lateral frontal, con respecto a la dirección del ancho del vehículo, y la porción superior del cubretablero lateral frontal está situada fuera de la porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que el arrastre del flujo de aire hacia el cubretablero del faro delantero puede ser moderado eficazmente, y también se puede reducir la resistencia al movimiento pivotante del manillar. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



Resolución N° 22727

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000501 del 22 de marzo de 2018, solicitó la modificación del título a: “MOTOCICLETA”, la cual no se acepta porque es general y no presenta las particularidades que hacen distinta la invención del estado de la técnica, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MOTOCICLETA CON CUBRETABLERO LATERAL FRONTAL CURVADO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MOTOCICLETA CON CUBRETABLERO LATERAL FRONTAL CURVADO”

Clasificación IPC: B62J 6/02, B60Q 1/04, B62J 23/00, F21S 8/10.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000501 el 28 de febrero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio(s): 1-1, MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, 107-8556, MINATO-KU TOKYO, JAPON.

Inventor(es): Jing TAN.

Prioridad(es) N° 24/07/2015, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA), 201510441357.8.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2016/071498 **Fecha:** 22 de julio de 2016.

Vigente desde: 22 de julio de 2016 **Hasta:** 22 de julio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HONDA MOTOR CO., LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de junio de 2019.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2019.06.25

09:02:54 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un vehículo con asiento de montar que comprende:
 - un tubo colector (11);
 - una horquilla frontal (3) soportada de forma giratoria respecto del tubo colector (11);
 - una unidad de luz delantera (100) dispuesta frente al tubo colector (11) y a la horquilla frontal (3); y
 - un cubretablero lateral frontal (64) dispuesto por fuera en una dirección del ancho del vehículo de la unidad de luz delantera (100),
 - donde la unidad de luz delantera (100) comprende:
 - una fuente de luz;
 - una pieza de distribución de luz;
 - una cubierta frontal (110) dispuesta frente a la pieza de distribución de luz; y
 - una pieza de base (120) dispuesta detrás de la pieza de distribución de luz, y
 - donde
 - el cubretablero lateral frontal (64) está dispuesto para cubrir la pieza de base (120) de la unidad de luz delantera (100) desde fuera en la dirección del ancho del vehículo,
 - el cubretablero lateral frontal (64) está formado para incluir una porción superior, una porción inferior y una porción curva situada entre la porción superior y la porción inferior, estando cambiada una dirección de extensión del cubretablero lateral frontal (64) en la porción curva cuando se observa desde una vista lateral,
 - hay formada una porción de abertura (99) entre la horquilla frontal (3) y la porción curva cuando se observa desde la vista lateral,
 - hay formada una porción ornamental (121) que se extiende hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde una porción de carrocería principal de la pieza de base (120), y
 - una superficie ornamental (121a) de la porción ornamental (121) está dispuesta para quedar expuesta hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde la porción de abertura (99),
 - cuando se observa desde una vista frontal, una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental (121) está situada fuera de la porción inferior del cubretablero lateral frontal (64), con respecto a la dirección del ancho del vehículo, y
 - cuando se observa desde la vista frontal, la porción superior del cubretablero lateral frontal (64) está situada fuera de la porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental (121), con respecto a la dirección del ancho del vehículo.
2. El vehículo con asiento de montar de acuerdo con la reivindicación 1, donde una porción contigua configurada para empalmar con el cubretablero lateral frontal (64) está formada en la porción ornamental (121).
3. El vehículo con asiento de montar de acuerdo con la reivindicación 1, donde una porción de refuerzo configurada para conectar la porción ornamental (121) y la porción de carrocería principal está formada en una superficie posterior de la porción ornamental (121).
4. El vehículo con asiento de montar de acuerdo con la reivindicación 3, donde la porción de refuerzo incluye una pluralidad de piezas con forma de placa que se extienden hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde una porción trasera de la porción de la carrocería principal de la pieza de base (120).

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

5. El vehículo con asiento de montar de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde una porción final trasera de la porción ornamental (121) está configurada en una forma sobre una dirección de extensión de la horquilla frontal (3) cuando se observa desde una vista lateral.
6. El vehículo con asiento de montar de acuerdo con la reivindicación 1, donde la porción curva del cubretablero lateral frontal (64) está dispuesta dentro de una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción superior del cubretablero lateral frontal (64), con respecto a la dirección del ancho del vehículo.
7. El vehículo con asiento de montar de acuerdo con la reivindicación 1, donde la porción curva del cubretablero lateral frontal (64) está dispuesta dentro de una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción inferior del cubretablero lateral frontal (64), con respecto a la dirección del ancho del vehículo.

